

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO PROVENIENTE DE LA ENERGÍA SOLAR

DATOS DEL SOLICITANTE:

* - Campos obligatorios

Nombre y apellidos *			
D.N.I. *		E-mail *	
Domicilio a efectos de notificación *			
Población *		Provincia *	
C.P. *		Teléfono de contacto *	
		Móvil*	

SOLICITA:

Que habiendo instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, según documentación que se adjunta, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicita la concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana durante los cuatro periodos impositivos siguientes a la finalización de la citada instalación, respecto del siguiente inmueble.

Situación del inmueble: _____

Referencia Catastral: _____

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE:

- Aportación del proyecto técnico o memoria técnica.
- Certificado de montaje.
- Certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Licencia Urbanística de obras o autorización municipal equivalente.
- Copia del pago de tasas urbanísticas y del I.C.I.O.
- Certificado final de obras.
- Factura o certificado del coste de la instalación.

En Teruel, a _____ de _____ de 20 _____

Firma:

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN:

La bonificación establecida deberá solicitarse durante los cuatro periodos impositivos siguientes a la finalización de la instalación.

BONIFICACIÓN POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO PROVENIENTE DE LA ENERGÍA SOLAR:

a) Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto los inmuebles, en los que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

b) Para la aplicación de esta bonificación las instalaciones deberán incluir colectores que dispongan de correspondiente homologación por la Administración competente.

c) Podrán disfrutar durante los cuatro periodos impositivos siguientes a la finalización de la instalación, el importe de la bonificación anual no podrá exceder del 25% del coste de la ejecución material de la instalación.

d) No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia ni en el supuesto de mayor potencia de la requerida por la legislación.

e) Dicha bonificación se concederá a solicitud del interesado, podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los 4 periodos impositivos de duración de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, se le informa de los aspectos siguientes:

- **Responsable del tratamiento:** Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- **Finalidad del tratamiento:** Tramitación de la solicitud que se deduce de la presente instancia.
- **Legitimación:** Apartados c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos, así como cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales de aplicación.
- **Derechos:** El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar o cancelar los mismos en los términos previstos en la normativa aplicable, así como otros derechos que se explican en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional detallada sobre protección de datos en relación con esta solicitud, en el portal del Ayuntamiento de Teruel, Condiciones Generales y Protección de Datos, o en el enlace: <https://goo.gl/ZDRMbT>